



PROCESO	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
DOCUMENTO	REGLAMENTO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y ESG
CÓDIGO	R-ASJ-GOBIERNOCORP

Contenido

1. Naturaleza	2
2. Objetivo del reglamento del Comité	2
3. Conformación del Comité	2
3.1 Perfil de los integrantes del Comité	2
3.2 Periodo	2
3.3 Presidencia del Comité y funciones	2
3.4 Secretaría del Comité y funciones	2
3.5 Vacancia	3
3.6 Capacitación	3
4. Reuniones	3
4.1 Periodicidad	3
4.2 Convocatoria	3
4.3 Información previa a las reuniones	3
4.4 Quórum deliberatorio y decisorio	3
4.5 Invitados	3
4.6 Reglas sobre el desarrollo de la sesión	3
4.7 Reuniones no presenciales o mixtas	3
5. Funciones del Comité	3
6. Informes sobre las tareas desarrolladas y las conclusiones alcanzadas por el Comité	5
7. Gastos	6
8. Deberes de los miembros	6
9. Limitaciones y prohibiciones	6
10. Colaboración externa e interna	6
11. Propiedad intelectual	6
12. Interpretación y modificación	6
13. Documentos	7
Documentos Internos	7
14. REGISTROS GENERADOS	7
15. ANEXOS	7
16. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO	8
17. REVISIÓN Y APROBACIÓN	9

Elaboró:	Vicepresidencia Jurídica, Cumplimiento y Secretaría General	Revisó:	Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva del 21 de julio de 2023			
Aprobó:	Junta Directiva mediante Acta No. 183 del 25 de julio de 2023	Versión:	V02-2023	Página:	1 de 9	Fecha de vigencia: 23/08/2023

1. Naturaleza

El Comité de Gobierno Corporativo y ESG apoyará a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones asociadas a la implementación, gestión, supervisión y evaluación del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco; a la función de Cumplimiento, en lo relacionado con el correcto funcionamiento del Sistema de Atención al Consumidor (SAC) que vela por garantizar una adecuada protección al consumidor, así como por la atención de sus peticiones, quejas y reclamos; y en el ámbito de ESG, en relación a la sostenibilidad, el cuidado del medioambiente, la lucha contra el cambio climático, el respeto a los derechos humanos y la diversidad e inclusión, entre otras.

2. Objetivo del reglamento del Comité

El presente reglamento tiene por objetivo establecer los lineamientos generales para el correcto desarrollo y funcionamiento del Comité

3. Conformación del Comité

El Comité estará integrado por tres (3) miembros de la Junta Directiva designados por este mismo órgano, quienes tendrán la condición de independientes o patrimoniales. Cuando se produzca la recomposición del Comité se deberá procurar que el mismo pueda contar con un miembro experimentado en sus funciones.

3.1 Perfil de los integrantes del Comité

Los miembros del Comité serán designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de implementación, gestión, supervisión y evaluación del Sistema de Gobierno Corporativo del Banco, y cumplimiento del Sistema de Atención al Consumidor (SAC) y otras materias asociadas, lo que les permita pronunciarse con rigor sobre temas de competencia del Comité con un nivel suficiente para entender su alcance y complejidad.

3.2 Periodo

Los miembros del Comité son elegidos para períodos de dos (2) años, con posibilidad de ser reelegidos.

3.3 Presidencia del Comité y funciones

El Comité tendrá un Presidente que será designado por la Junta Directiva de entre sus miembros independientes. En caso de ausencia del Presidente, la misma será ejercida por quien siga en el orden en la plancha de integrantes del Comité elegidos por la Junta Directiva.

Son funciones del Presidente del Comité las siguientes:

- Coordinar con la Secretaría General del Banco la celebración de las reuniones del Comité;
- Dirigir y coordinar a los miembros del Comité en el cumplimiento de sus funciones;
- Informar a la Junta Directiva sobre los asuntos de competencia del Comité;
- A petición del Presidente de la Asamblea, el Presidente del Comité puede informar a la Asamblea General de Accionistas sobre aspectos concretos del trabajo realizado por el Comité.

3.4 Secretaría del Comité y funciones

- La Secretaría del Comité será ejercida por la Vicepresidenta Jurídica y Cumplimiento y Secretaria General y tendrá las siguientes funciones:
- Convocar en nombre del Presidente del Comité y coordinar con el mismo la celebración de las reuniones del Comité;
- Proveer los recursos logísticos necesarios para el logro de los objetivos del Comité;
- Elaborar, llevar el registro y tener la custodia de las Actas del Comité.

Elaboró:	Vicepresidencia Jurídica, Cumplimiento y Secretaria General	Revisó:	Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva del 21 de julio de 2023			
Aprobó:	Junta Directiva mediante Acta No. 183 del 25 de julio de 2023	Versión:	V02-2023	Página:	2 de 9	Fecha de vigencia: 23/08/2023

En caso de ausencia de la secretaria, la función será ejercida por quien designe para su ejercicio.

3.5 Vacancia

La asistencia de integrantes del Comité es de carácter obligatorio. Se considerará como incumplimiento a los deberes la no asistencia a más de tres (3) reuniones consecutivas, y podrá la Junta Directiva elegir su reemplazo, quien actuará hasta la finalización del periodo.

3.6 Capacitación

Al ser conformado el Comité, sus miembros nuevos recibirán una capacitación en las materias asignadas al conocimiento del Comité.

4. Reuniones

4.1 Periodicidad

El Comité se reunirá trimestralmente, salvo cuando por circunstancias extraordinarias se requiera llevar a cabo una sesión extraordinaria.

4.2 Convocatoria

Las reuniones del Comité serán convocadas por el Presidente del mismo, a través de la Secretaria, con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la reunión. En la convocatoria se indicarán los temas a tratar en la reunión.

4.3 Información previa a las reuniones

La información que se someterá a consideración del Comité en sus sesiones, será enviada por la Secretaria, con un mínimo de cinco (5) días de anticipación a la celebración de la reunión.

4.4 Quórum deliberatorio y decisorio

El Comité podrá deliberar con la asistencia de dos (2) de los tres (3) miembros que lo integran. Las decisiones se tomarán por la mayoría de los presentes y, en caso de la asistencia de solo dos miembros, se adoptarán por unanimidad con el voto favorable de los mismos.

4.5 Invitados

A juicio del Presidente del Comité, podrá ser citado cualquier colaborador de Bancamía a las sesiones del Comité para el mejor desempeño de su labor de apoyo a la Junta Directiva. Los invitados asistirán por el tiempo necesario para informar sobre los asuntos de su competencia y para la interlocución con los miembros del Comité y abandonarán la reunión una vez hayan finalizado su exposición.

4.6 Reglas sobre el desarrollo de la sesión

La Secretaria deberá iniciar la reunión en la hora indicada en la citación, dando lectura al orden del día. Posteriormente, el Presidente del Comité o la Secretaria será quien desarrolle los demás puntos, o de la palabra al invitado o miembro que deba exponer el punto. Siempre se buscará la mayor eficiencia en las reuniones por lo que se promoverá que los tiempos de intervención sean cortos, sin perjuicio de entregar la información con la profundidad y el detalle que el propio Comité disponga.

4.7 Reuniones no presenciales o mixtas

El Comité podrá sesionar bajo la modalidad no presencial o mixta y tomar decisiones a través de medios virtuales que permitan la interacción simultánea o sucesiva de los miembros, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado, de conformidad con los términos previstos en la ley.

5. Funciones del Comité

Elaboró:	Vicepresidencia Jurídica, Cumplimiento y Secretaria General	Revisó:	Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva del 21 de julio de 2023			
Aprobó:	Junta Directiva mediante Acta No. 183 del 25 de julio de 2023	Versión:	V02-2023	Página:	3 de 9	Fecha de vigencia: 23/08/2023

Las funciones del Comité serán las siguientes:

- I. Respetto de la buena gobernanza de la entidad:
- a) Propender por que los accionistas y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información de la entidad que deba revelarse.
 - b) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período, revisar los resultados del proceso, y formular sugerencias para el mejor funcionamiento de la misma.
 - c) Coordinar el proceso de inducción de los nuevos miembros de la Junta Directiva y promover la capacitación y actualización de los mismos en temas que tengan relación con las competencias de la Junta Directiva.
 - d) Revisar que las prácticas de Gobierno Corporativo de la Entidad, la conducta y comportamiento empresarial y administrativo, se ajusten a lo previsto en el Código de Gobierno Corporativo y demás normativa interna y regulatoria.
 - e) Estudiar las propuestas de reforma de Estatutos y Código de Gobierno Corporativo que tengan relación con el buen gobierno de la Entidad y presentar las modificaciones, actualizaciones y derogatorias de las disposiciones relacionadas con el Gobierno Corporativo.
 - f) Hacer seguimiento periódico de las negociaciones realizadas por miembros de la Junta Directiva y Administradores con acciones emitidas por la Entidad y, en general, de su actuación en el ámbito del mercado de valores.
 - g) Atender dentro de los diez (10) días comunes siguientes a su presentación, las reclamaciones de accionistas e inversionistas que consideren que la entidad no aplica las políticas de Gobierno Corporativo adoptadas.
 - h) Conocer de las actuaciones relacionadas con conductas de los miembros de la Junta Directiva de la Entidad que puedan ser contrarias a lo dispuesto en los Estatutos, el Reglamento de la Junta Directiva y demás reglamentos internos, de las que se informará a ésta, cuando a juicio del Comité fuere necesario.
 - i) Supervisar el funcionamiento del vínculo dispuesto en la página web de la sociedad concerniente a los asuntos propios de gobierno corporativo o de relacionamiento con accionistas o inversionistas y otros mecanismos de difusión de dicha información.
- II. Respetto del Sistema de Atención al Consumidor
- a) Supervisar el funcionamiento del sistema de atención al consumidor financiero, en especial, lo relacionado con la oportuna atención de las peticiones, quejas o reclamos de los consumidores.
 - b) Conocer y hacer recomendaciones a los informes de los entes de control internos y externos sobre el Sistema de Atención al Consumidor Financiero.
 - c) Recibir el informe anual de la gestión del Defensor del Consumidor Financiero y evaluar la calidad de dicha actividad, para entre otros propósitos formular recomendaciones sobre la contratación de los servicios de la Defensoría que deba aprobar la Asamblea General de Accionistas.

Elaboró:	Vicepresidencia Jurídica, Cumplimiento y Secretaría General	Revisó:	Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva del 21 de julio de 2023			
Aprobó:	Junta Directiva mediante Acta No. 183 del 25 de julio de 2023	Versión:	V02-2023	Página:	4 de 9	Fecha de vigencia: 23/08/2023

- d) Formular recomendaciones y hacer seguimiento a los planes acordados para la mejora continua del Sistema de Protección al Consumidor Financiero.

III. Respetto de los factores ambientales, sociales y de gobernanza

- a) Proponer, para aprobación de la Junta Directiva el plan anual en materia medioambiental, social y de buen gobierno de la entidad y supervisar que se ajuste a la estrategia fijada.
- b) Evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del plan anual definido a través del seguimiento de las métricas establecidas.
- c) Realizar un seguimiento del reporte de las métricas clave y la ejecución de los planes de acción definidos, a fin de asegurar que las áreas de la entidad integren los principios y compromisos ESG en su actividad diaria.
- d) Identificar los potenciales riesgos en materia de ESG que, de producirse, pudieran provocar un efecto material negativo, real o posible en la entidad, y asegurar que existen procesos de control adecuados y efectivos para gestionarlos y mitigarlos.
- e) Promocionar la sensibilización de los colaboradores de la entidad, con el objetivo de consolidar una cultura organizacional que integre los aspectos relacionados con ESG.
- f) Promover que la entidad divulgue y ofrezca al público información transparente y periódica sobre la implementación, el desarrollo y los resultados de los aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno.
- g) Velar por que se le informe sobre la normativa, las iniciativas, las tendencias y las mejores prácticas en el ámbito de su competencia, y los posibles efectos sobre la actividad de la entidad.
- h) Fomentar la participación de la entidad en actividades y alianzas que promuevan iniciativas dirigidas a impulsar una conciencia de todos los grupos de interés sobre la relevancia del impacto positivo de los temas ambientales, sociales y de gobierno corporativo.
- i) Las demás funciones relacionadas con las materias de su competencia y que le sean encomendadas por el consejo de administración/junta directiva /directorío.

Parágrafo. – RECLAMACIÓN DE ACCIONISTAS E INVERSIONISTAS. En caso de que los accionistas o inversionistas consideren que el Banco no se encuentra aplicando las políticas y funciones de Gobierno Corporativo, podrán reclamar ante el Comité su cumplimiento mediante escrito motivado, al cual deberá darse respuesta dentro de los diez (10) días hábiles a su presentación. En caso de inobservancia al término estipulado u omitir la obligación de respuesta, los accionistas o inversionistas interesados podrán dirigir dicha queja a la Superintendencia Financiera de Colombia para lo de su competencia.

6. Informes sobre las tareas desarrolladas y las conclusiones alcanzadas por el Comité

Las decisiones del Comité constarán en actas aprobadas por el mismo. Las Actas serán firmadas por quien ejerza la secretaría de las reuniones y el Presidente del Comité, poniendo las mismas a disposición de los miembros de la Junta Directiva a través de la plataforma de información societaria.

Elaboró:	Vicepresidencia Jurídica, Cumplimiento y Secretaría General	Revisó:	Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva del 21 de julio de 2023			
Aprobó:	Junta Directiva mediante Acta No. 183 del 25 de julio de 2023	Versión:	V02-2023	Página:	5 de 9	Fecha de vigencia: 23/08/2023

Los documentos conocidos por el Comité que sean sustento de sus decisiones deberán formar parte integral de las actas, por lo cual en caso de no ser transcritos deberán presentarse como anexos de las mismas. Así, cada vez que se entregue un acta, deberá suministrarse al interesado tanto el cuerpo principal de la misma como todos sus anexos, los cuales deberán estar adecuadamente identificados y foliados, y mantenerse bajo medidas adecuadas de conservación y custodia.

El Acta elaborada por la Secretaria del Comité será aprobada en la sesión inmediatamente siguiente, tiempo en el cual los miembros podrán revisarla y manifestar los comentarios u observaciones que consideren. En el Acta se incluirá un punto que haga mención a la aprobación de la misma.

7. Gastos

Los gastos de funcionamiento que genere la asistencia de sus miembros a las reuniones del Comité serán gastos del Banco, para lo cual la Junta Directiva deberá disponer de las respectivas apropiaciones presupuestales.

8. Deberes de los miembros

Serán deberes de los miembros del Comité, todos aquellos que se enuncien y desarrollen en el reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva para sus miembros.

9. Limitaciones y prohibiciones

Los miembros del Comité están sometidos en sus funciones a las limitaciones y prohibiciones propias de su cargo en materia de conflictos de interés y uso de la información privilegiada establecida en los Estatutos Sociales, Código de Gobierno Corporativo, Código de conducta y ética, Manual de comunicación de operaciones vinculas y conflictos de interés, y demás circulares que desarrollen estos aspectos.

10. Colaboración externa e interna

El Comité podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento, atendiendo las políticas generales de contratación de Bancamía, en asuntos relevantes cuando se considere que, por razones de especialización o independencia, éstos deban prestarse por expertos.

Así mismo, el Comité podrá recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier miembro del equipo directivo cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

11. Propiedad intelectual

Los trabajos, estudios, investigaciones y demás creaciones del Comité son de propiedad del Banco. Los miembros del Comité no tendrán derecho a recibir beneficios, regalías o participación alguna sobre lo que el Banco obtenga para sí.

12. Interpretación y modificación

La Junta Directiva tiene la función de interpretar y resolver las dudas que susciten de la aplicación del presente reglamento. Adicionalmente, revisará y actualizará este reglamento, conforme a las situaciones o necesidades que así lo ameriten, los cuales se pondrán en conocimiento del Comité posteriormente.

Elaboró:	Vicepresidencia Jurídica, Cumplimiento y Secretaria General	Revisó:	Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva del 21 de julio de 2023			
Aprobó:	Junta Directiva mediante Acta No. 183 del 25 de julio de 2023	Versión:	V02-2023	Página:	6 de 9	Fecha de vigencia: 23/08/2023

13. Documentos

Documentos Internos

Nombre del Documento	Código	Breve Descripción
Actas Comité	Numero consecutivo	Documento reunión Comité
Actas Junta Directiva	Numero consecutivo	Documento reunión Junta Directiva

Documentos Externos

Nombre del Documento	Fecha de Emisión	Breve Descripción
Circular Externa 028 de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Septiembre 29 de 2014	Recomendación 18.7 y siguientes

14. REGISTROS GENERADOS

Nombre del Registro	Responsable de Control	Almacenamiento	Recuperación	Tiempo de Retención	Disposición Final
Libro de Actas	Comité	Secretaría General	N/A	N/A	N/A

15. ANEXOS

Ninguno.

Elaboró:	Vicepresidencia Jurídica, Cumplimiento y Secretaría General	Revisó:	Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva del 21 de julio de 2023
Aprobó:	Junta Directiva mediante Acta No. 183 del 25 de julio de 2023	Versión:	V02-2023
Página:	7 de 9	Fecha de vigencia:	23/08/2023

16. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Descripción del Cambio	Página - numeral del cambio	Responsable del cambio	Fecha del cambio	Versión generada
Creación del documento	Todo	Guillermo Dajud - Abogado Máster en Negocio	28-11-2008	00
Modificación del periodo por el cual sus miembros se desempeñarán. Cambio de formato de acuerdo a lo establecido por gestión documental.	3 - 6	Guillermo Dajud - Abogado Máster en Negocio	19-05-2010	01-2010
Actualización del documento	Todo	Olga Lucía Calzada Estupiñán - Vicepresidente Jurídica y Secretaria General	24-07-2014	01-2014
Actualización general del documento	Todo	Olga Lucía Calzada Estupiñán - Vicepresidente Jurídica y Secretaria General	24-02-2016	01-2016
Se reorganiza el contenido del reglamento Se aclaran los siguientes asuntos: - Quórum deliberatorio y decisorio. - Tratamiento de invitados Se incluyen los siguientes temas: - Objetivo del reglamento del Comité - Perfil de los integrantes del Comité - Gastos - Colaboración externa e interna	Todas	Junta Directiva	19-12-2018	01-2018
Se efectuaron los siguientes ajustes: - Artículo 3.6 Capacitaciones - Artículo 4.5 Invitados - Artículo 4.6 Reglas sobre el desarrollo de la sesión - Artículo 4.7 Reuniones no presenciales - Actualización denominación cargo Vicepresidente de Servicios Jurídicos y Cumplimiento.	Todas	Junta Directiva	26-08-2020	V01-2020
Se efectuaron los siguientes ajustes: - Artículo 3.6. Capacitaciones. Se aclara que la capacitación será para nuevos directores - Artículo 4.7 Reuniones no presenciales. Disposición aplicable también a reuniones mixtas, y se ajusta título y texto - Artículo 5. Funciones del Comité.	3 - 5	Junta Directiva	14-12-2022	01-2023
Se efectuaron las siguientes modificaciones: - Artículo 1. Naturaleza del Comité - Artículo 3.4 Secretaría del Comité y funciones: Actualización cargo Vicepresidente Jurídica, Cumplimiento y Secretaria General - Artículo 4.1. Se modifica la periodicidad del Comité de 2 a 4 veces al año - Artículo 5. Funciones del Comité - Artículo 6. Registro de las decisiones y actuaciones del Comité: se establece que las actas serán firmadas por el presidente	2 y 4	Junta Directiva	25-07-2023	02-2023

Elaboró:	Vicepresidencia Jurídica, Cumplimiento y Secretaria General	Revisó:	Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva del 21 de julio de 2023			
Aprobó:	Junta Directiva mediante Acta No. 183 del 25 de julio de 2023	Versión:	V02-2023	Página:	8 de 9	Fecha de vigencia: 23/08/2023

del Comité y quien ejerza la secretaría de la reunión				
Se modifica el nombre del comité para incluir las siglas ESG al nombre del Comité				

17. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Junta Directiva mediante Acta No 183 del 25 de julio de 2023

Elaboró:	Vicepresidencia Jurídica, Cumplimiento y Secretaría General	Revisó:	Comité de Gobierno Corporativo de la Junta Directiva del 21 de julio de 2023
Aprobó:	Junta Directiva mediante Acta No. 183 del 25 de julio de 2023	Versión:	V02-2023
		Página:	9 de 9
		Fecha de vigencia:	23/08/2023